



Resolución Directoral

Callao, 23 de Agosto de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 004-2022-CS-LP-002-2022-HNDAC-1, del Comité de Selección del procedimiento de Selección LP-SM-2-2022-HNDAC-1, Informe N° 2268-2022-HNDAC-OL/OEA e Informe N° 2699-2022-HNDAC-OL/OEA, emitidos por la Oficina de Logística, Memorandum N° 2171-2022-HNDAC/OEA y Memorando N° 2194-2022-HNDAC/OEA, emitidos por la Oficina Ejecutiva de Administración, Memorando N° 1409-2022-HNDAC/OEPE emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 533-2022-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2022-HNDA.DG, de fecha 26 de enero de 2022 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2022 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, siendo este posteriormente modificado por actos resolutivos directores, teniendo que a través de la Resolución Directoral N° 157-2022-HNDAC-DG de fecha 12 de mayo del año 2022, se incluye el procedimiento de selección **Licitación Pública** N° 002-2022-HNDAC-01 "Adquisición de Oxímetro de Pulso, Cuna de Calor Radiante, Sistema CPAP Nasal Neonatal y Fototerapia Neonatal para el Servicio de Neonatología del Departamento de Pediatría de la Inversión por IOARR con CUI: 2526165 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 160-2021-HNDAC-DG de fecha 16 de mayo de 2022, se designó al Comité de selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de **Licitación Pública** N° 002-2022-HNDAC-01 "Adquisición de Oxímetro de Pulso, Cuna de Calor Radiante, Sistema CPAP Nasal Neonatal y Fototerapia Neonatal para el Servicio de Neonatología del Departamento de Pediatría de la Inversión por IOARR con CUI: 2526165 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión"; siendo que mediante Resolución Directoral N° 254-2022-HNDAC-DG de fecha 22 de julio de 2022, se reconformó el mismo;

Que, mediante Oficio N° 004-2022-CS-LP-002-2022-HNDAC-1, recepcionado con fecha 16 de agosto del 2022, el Segundo Miembro Titular del Comité de Selección informa que, el procedimiento de selección **Licitación Pública** N° 002-2022-HNDAC-01, se encuentra en la fase para el otorgamiento de la Buena Pro, por un valor estimado de S/433,800.00 (Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Ochocientos con 00/100 soles), siendo el caso que, los Ítems: Fototerapia Neonatal, tienen como monto ofertado la suma de S/45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 soles), y Sistema CPAP Nasal Neonatal, el monto total ofertado por la suma de S/ 105,000.00 (Ciento Cinco Mil con 00/100 soles); por lo que, estando a que el monto de la Oferta



económica ha superado el valor estimado en S/ 33,000.00 (Treinta y Tres Mil con 00/100 soles), solicita a la Oficina de Logística la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestal correspondiente a fin de dar continuidad al referido procedimiento de selección;

Que, mediante Informe N° 2268-2022-HNDAC-OL/OEA, de fecha 17 de agosto del 2022, la Oficina de Logística, solicita la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestal a la Oficina Ejecutiva de Administración, con la finalidad de realizar el otorgamiento de la Buena Pro, de los ítems Sistema CPAP Nasal Neonatal y Equipo de Fototerapia Neonatal para el Servicio de Neonatología del Departamento de Pediatría de la Inversión por IOARR con CUI: 2526165 Del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, estando a que el monto de la Oferta económica ha superado el valor estimado en S/ 33,000.00 (Treinta y Tres Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Memorandum N° 2171-2022-HNDAC/OEA, de fecha 17 de agosto del 2022, la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 418, por el importe de S/ 33,000.00 (Treinta y Tres Mil con 00/100 soles) a efectos de efectuar la adquisición del Sistema CPAP Nasal Neonatal y Equipo de Fototerapia Neonatal para el Servicio de Neonatología del Departamento de Pediatría de la Inversión por IOARR con CUI: 2526165 Del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, con Memorando N° 1409-2022-HNDAC-/OEPE, de fecha 17 de agosto del 2022, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico aprueba la ampliación de la certificación de crédito presupuestario para la adquisición del Sistema CPAP Nasal Neonatal y Equipo de Fototerapia Neonatal para el Servicio de Neonatología del Departamento de Pediatría de la Inversión por IOARR con CUI: 2526165 Del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por el monto de S/ 33,000.00 (Treinta y Tres Mil con 00/100 soles);

Que, a través del Informe N° 2699-2022-HNDAC-OL/OEA, de fecha 18 de agosto del 2022, remitido por la Oficina de Logística a la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita autorización del principal de la Entidad para la aprobación de la Oferta Económica que supera el valor estimado en la fase de selección de un proceso de selección enmarcado en la Ley de Contrataciones de Estado N° 30225 (artículo 68.3), con la finalidad de derivar el expediente al comité de selección y proseguir con el presente procedimiento de selección;

Que, mediante Memorando N° 2194-2022-HNDAC/OEA, de fecha 19 de agosto del 2022, la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita autorización del principal de la Entidad o funcionario, sobre la Oferta económica que supera el valor estimado de un proceso en la fase de selección en marcado en la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, sobre el particular, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, establece como atribución y responsabilidad de la Dirección General, la aprobación del documentos de gestión, según las normas vigentes, así como de vigilar la ejecución eficiente del presupuesto asignado;

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Oficina de Logística de la oferta económica que supera el valor estimado en el procedimiento de selección LP-SM-2-2022-HNDAC-1, denominado "Adquisición de Oxímetro de Pulso, cuna de calor Radiante, Sistema CPAP Nasal Neonatal y Fototerapia Neonatal", respecto de los ítems: Fototerapia Neonatal, por el monto total de la Oferta ascendente a S/ 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 soles), y Sistema CPAP Nasal Neonatal, por el monto total de la oferta ascendente a S/ 105,000.00 (Ciento Cinco Mil con 00/100 soles), resulta necesario emitir acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General por el literal j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;





Resolución Directoral

Callao, 23 de Agosto de 2022

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR tener como válida la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección LP-SM-2-2022-HNDAC-1, denominado: "Adquisición de Oxímetro de Pulso, Cuna de Calor Radiante, Sistema CPAP Nasal Neonatal y Fototerapia Neonatal", respecto de los Ítems: Fototerapia Neonatal, por el monto total de la Oferta ascendente a S/ 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 soles), y Sistema CPAP Nasal Neonatal, por el monto total de la oferta ascendente a S/ 105,000.00 (Ciento Cinco Mil con 00/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

